



PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL NORTE S.A.S

DEMANDADO: MEDICAL CORPORATION S.A

RADICACIÓN: 44001310300220180012600

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y como quiera que en auto calendarado 14 de diciembre hogaño, se profirió auto de seguir adelante la ejecución, condenando en el numeral tercero a la ejecutada MEDICAL CORPORATION S.A, al pago de las costas del proceso; este despacho, según lo normado en el Acuerdo 10554 del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, fija las agencias en derecho en la suma de \$3.976.042, que equivale a la tarifa mínima, esto es al 3% del valor total de las sumas por las cuales se libró mandamiento de pago con la precisión realizada al misma en el referido proveído del 14/12/22020, en tanto no hubo debate en este asunto, conforme lo prevé los artículos 365 y 440 del C.G.P, así como el mencionado Acuerdo 10554 del 2016, las cuales estarán a cargo de la mencionada demandada y a favor de la parte demandante. Por secretaría liquídense en los términos del artículo 366 de Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99ed45c73fdd60ae237942aface94efd64ed70ded22410ad16f7529c579027a8

Documento generado en 20/11/2024 05:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ TYBA: 19/11/2024